



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13726

Viernes 3 de Septiembre de 2021

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 605, 705 a 707 y 710 2

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2021 - Res. N° 110 a 116 3-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2021 - Res. N° 249 a 252 4-8
Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura
Año 2021 - Res. N° 47 y 48 8-9

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2021 - Disp. N° 83 a 86 9-10

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 11-23

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 605 **29-07-21**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MILLONES (\$ 212.000.000,00.-) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Energía, la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 576.428.000,00) en el S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación y la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES (\$ 132.000.000,00) en el S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 4, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 705 **27-08-21**

Artículo 1°.- Crease en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, del Programa 29, Subprograma 1, denominado «Construcción de Viviendas» y el Proyecto 1, denominado «Viviendas en Camarones» y la Obra 01, denominada «Viviendas en Camarones»; el Proyecto 2, denominado «Viviendas en Gaiman» y la Obra 01, denominada «Viviendas en Gaiman»; el Proyecto 3, denominado «Viviendas en Gualjaina» y la Obra 01, denominada «Viviendas en Gualjaina»; el Proyecto 4, denominado «Viviendas en Telsen» y la Obra 01, denominada «Viviendas en Telsen»; el Proyecto 5 denominado «Viviendas en Trevelin» y la Obra 01, denominada «Viviendas en Trevelin»; el Proyecto 6, denominado «Viviendas en Gobernador Costa» y la Obra 01, denominada «Viviendas en Gobernador Costa» y el Proyecto 7, denominado «Viviendas en Rawson» y la Obra 01, denominada «Viviendas en Rawson».-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 706 **27-08-21**

Artículo 1°.- Dejase sin efecto la incorporación a la Planta del Ministerio de Gobierno y Justicia de la agen-

te GÓMEZ, Yamila Daiana Giselle (M.I. N° 36.392.974 - Clase 1991) en el cargo Ayudante Administrativa, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo efectuada por Decreto N° 1172/18.

Artículo 2°.- Mensualízase a la agente GÓMEZ, Yamila Daiana Giselle (M.I. N° 36.392.974 - Clase 1991) en el Cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado I - Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, para cumplir funciones como Técnica Superior en Radiología en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 -Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew -Actividad 1 -Atención Médica Hospital de Trelew, del presupuesto del año 2021.-

Dto. N° 707 **27-08-21**

Artículo 1°.- Mensualízase a la señora ANDERSEN, Mirna Yamila (Clase 1979 - M.I. N° 26.848.831) en el cargo Agrupamiento D, Clase II, Grado I, Categoría 4, con 30 horas semanales de labor, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, para cumplir funciones como Mucama en el Hospital Rural Cholíla dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 76 -Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona, del ejercicio del año 2021.

Dto. N° 710 **27-08-21**

Artículo 1°.- Mensualízase a la señora VICUÑA, Ayelén Berenice (Clase 1982- M.I. N° 29.920.072) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, con 36 horas semanales de labor, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución N° 164/13 STR, para cumplir funciones como Médica Especialista en Obstetricia en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, del presupuesto para el año 2021.

RESOLUCIONES**HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESOLUCIÓN Nº 110/21.-
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar las Resoluciones N°212 a la 227/21-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RODDY E. INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ingº. CRHISTIAN FRAYSSE
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 111/21.-
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1º: Dirigirse al Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

1) Estado de situación actual de la Central Termoeléctrica Río Mayo;

2) Cantidad de generadores en funcionamiento y en reparación, asimismo, señale el régimen de mantenimiento implementado para garantizar el correcto funcionamiento del servicio, personal afectado y presupuesto destinado;

3) Avance de la obra de interconectado eléctrico Esquel, Tecka, Gobernador Costa y Río Mayo;

4) En caso de locación de generadores: cantidad de horas de servicio estipuladas o contratadas por día y horas que se brindan actualmente;

5) Tiempo máximo de interrupción del servicio eléctrico;

6) Medidas adoptadas respecto de lo solicitado en el Acta firmada en Río Mayo el 12 de octubre de 2020 por los jefes comunales de Ricardo Rojas, Aldea Beleiro y Lago Blanco, y los intendentes de Río Mayo y Alto Río Senguer.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RODDY E. INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ingº. CRHISTIAN FRAYSSE
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 112/21.-
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1º.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Juez de Cámara Penal para la ciudad de Trelew, al Dr. César Marcelo ZARATIEGUI (DNI N°16.206.528).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RODDY E. INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ingº. CRHISTIAN FRAYSSE
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 113/21.-
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1º.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Juez Civil y Comercial N°3 para la ciudad de Comodoro Rivadavia, al Dr. Marcelo Andrés NICOTERA (DNI N°33.085.419).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RODDY E. INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ingº. CRHISTIAN FRAYSSE
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 114/21.-
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1º.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Juez de Ejecución para la ciudad de Esquel, al Dr. Bruno Marcelo NARDO (DNI Nº18.561.615).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RODDY E. INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ingº. CRHISTIAN FRAYSSE
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 115/21.-
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1º.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Jueza Penal para la ciudad de Rawson a la Dra. Ana Karina BRECKLE (DNI Nº22.115.827).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RODDY E. INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ingº. CRHISTIAN FRAYSSE
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 116/21.-
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

RESUELVE

Artículo 1º.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Jueza Penal para la ciudad de Comodoro Rivadavia, a la Dra. María Laura MARTINI (DNI Nº23.595.231).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RODDY E. INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ingº. CRHISTIAN FRAYSSE
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº 249 18-08-21

Artículo 1º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LXXVI Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones Nº 163/12-EC, modificada por sus similares Nº 692/15-EC, Nº 0001/16-EC, Nº 199/17-EC y Nº 227/20-EC y Nº 179/12-EC, modificada por sus similares Nº 91/15-EC, Nº 427/15- EC, Nº 572/15- EC, Nº 693/15- EC, Nº 0002/16-EC, Nº 0335/16 - EC, Nº 200/17-EC, Nº 0001/18-EC, Nº 173/19-EC, Nº 208/19-EC, Nº 001/20-EC, Nº 029/20-EC, Nº 061/20-EC, Nº 228/20-EC y Nº 362/20-EC conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie LXXVI Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 30 días y vencimiento el 23 de septiembre de 2021 por hasta PESOS CINCUENTA MILLONES (V/N \$ 50.000.000), ampliable.

b) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la Fecha de Licitación.

d) Fecha de Licitación: 20 de agosto de 2021.

e) Fecha de Emisión: 24 de agosto de 2021.

f) Fecha de Liquidación: 24 de agosto de 2021.

g) Monto a ser Licitado: valor nominal PESOS CINCUENTA MILLONES (V/N \$ 50.000.000), ampliable.

h) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

i) Fecha de Vencimiento: 23 de septiembre de 2021.

j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de

Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de Colocación: Licitación Pública.

m) Régimen de Adjudicación: Subasta Holandesa de tasa de interés.

n) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual resultante de la licitación, y (ii) el valor nominal de la emisión dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 23 de septiembre de 2021. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

o) Tipo de Cambio de Integración: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la Fecha de Licitación.

p) Tipo de Cambio Final: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500, correspondiente al quinto día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento.

q) Tipo de Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto. Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan la Tasa de Interés Solicitada.

s) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

t) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

u) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

v) Forma e Instrumentación de la Serie LXXVI Clase 1 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja

de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

w) Liquidación: MAE-Clear y/o en especie a través de los Colocadores.

x) Integración: Las Letras del Tesoro Serie LXXVI Clase 1 podrán integrarse mediante (i) la entrega de los pesos necesarios;(ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración; (iii) la entrega de las Letras del Tesoro Serie LV Clase 2 con vencimiento el 1 de septiembre de 2021, considerándose a tal efecto una relación de canje equivalente a VN \$1 de la Letra Serie LV Clase 2 por cada VN \$1 de la Letra Serie LXXVI Clase 1 integrada en especie; (iv) la entrega de las Letras del Tesoro Serie LXXII Clase 2 con vencimiento el 16 de septiembre de 2021, considerándose a tal efecto una relación de canje equivalente a VN \$1 de la Letra Serie LXXII Clase 2 por cada VN \$1 de la Letra Serie LXXVI Clase 1 integrada en especie; o (v) la entrega de las Letras del Tesoro Serie LXXV Clase 1 con vencimiento el 16 de septiembre de 2021, considerándose a tal efecto una relación de canje equivalente a VN \$1 de la Letra Serie LXXV Clase 1 por cada VN \$1 de la Letra Serie LXXVI Clase 1 integrada en especie. En el caso de la integración conforme lo especificado en (iii), (iv) y (v) precedente los intereses devengados entre la fecha de emisión de las Letras integradas y la fecha de emisión y liquidación de las Letras Serie LXXVI Clase 1 (24 de agosto de 2021) serán abonados por la Provincia, considerándose a tal efecto el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500, correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de emisión y liquidación de la Letra Serie LXXVI Clase 1.

y) Organizador: Banco del Chubut S.A.

z) Colocadores: Banco del Chubut S.A. y Puente Hnos. S.A.

aa) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie LXXVI Clase 1 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ab) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ac) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie LXXVI Clase 1 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

ad) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie LXXVI Clase 1 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

ae) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXXVI Clase 1 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes,

según la normativa provincial vigente.

af) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Serie LXXVI Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a ser emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, modificada por sus similares N° 692/15-EC, N° 0001/16-EC, N° 199/17-EC y N° 227/20-EC y N° 179/12-EC, modificada por sus similares N° 91/15-EC, N° 427/15- EC, N° 572/15- EC, N° 693/15- EC, N° 0002/16-EC, N° 0335/16 - EC, N° 200/17-EC, N° 0001/18-EC, N° 173/19-EC, N° 208/19-EC, N° 001/20-EC, N° 029/20-EC, N° 061/20-EC, N° 228/20-EC y N° 362/20-EC conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Serie LXXVI Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 204 días y vencimiento el 16 de marzo de 2022 por hasta PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$100.000.000), ampliable.

b) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

c) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la Fecha de Licitación.

d) Fecha de Licitación: 20 de agosto de 2021.

e) Fecha de Emisión: 24 de agosto de 2021.

f) Fecha de Liquidación: 24 de agosto de 2021.

g) Monto a ser Licitado: valor nominal PESOS CIENTO MILLONES (V/N \$ 100.000.000), ampliable.

h) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

i) Fecha de Vencimiento: 16 de marzo de 2022.

j) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

l) Mecanismo de Colocación: Licitación Pública.

m) Régimen de Adjudicación: Subasta Holandesa de tasa de interés.

n) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal anual resultante de la licitación, y (ii) el valor nominal de la emisión dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 16 de marzo de 2022. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

o) Tipo de Cambio de Integración: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500 calculado a la Fecha de Licitación.

p) Tipo de Cambio Final: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500, correspondiente al quinto día hábil anterior a la Fecha de Vencimiento.

q) Tipo de Oferta: oferta parcial.

r) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto. Las ofertas recibidas que no contengan Tasa de Interés Solicitada serán adjudicadas a la Tasa de Interés Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan la Tasa de Interés Solicitada.

s) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

t) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

u) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

v) Forma e Instrumentación de la Serie LXXVI Clase 2 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

w) Liquidación: MAE-Clear y/o en especie través de los Colocadores.

x) Integración: Las Letras del Tesoro Serie LXXVI Clase 2 podrán integrarse mediante (i) la entrega de los pesos necesarios; (ii) la entrega de los dólares estadounidenses necesarios al Tipo de Cambio de Integración; (iii) la entrega de las Letras del Tesoro Serie LV Clase 2 con vencimiento el 1 de septiembre de 2021, considerándose a tal efecto una relación de canje equivalente a VN \$1 de la Letra Serie LV Clase 2 por cada VN \$1 de la Letra Serie LXXVI Clase 2 integrada en especie; (iv) la entrega de las Letras del Tesoro Serie LXXII Clase 2 con vencimiento el 16 de septiembre de 2021, considerándose a tal efecto una relación de canje equivalente a VN \$1 de la Letra Serie LXXII Clase 2 por cada VN \$1 de la Letra Serie LXXVI Clase 2 integrada en especie; o (v) la entrega de las Letras del Tesoro Serie LXXV Clase 1 con vencimiento el 16 de septiembre de 2021, considerándose a tal efecto una relación de canje equivalente a VN \$1 de la Letra Serie LXXV Clase 1 por cada VN \$1 de la Letra Serie LXXVI Clase 2 integrada en especie. En el caso de la integración conforme lo especificado en (ii), (iv) y (v) precedentes los intereses devengados entre la fecha de emisión de las

Letras integradas y la fecha de emisión y liquidación de la Letra Serie LXXVI Clase 2 (24 de agosto de 2021) serán abonados por la Provincia, considerándose a tal efecto el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500, correspondiente al quinto día hábil anterior a la fecha de emisión y liquidación de la Letra Serie LXXVI Clase 2.

y) Organizador: Banco del Chubut S.A.

z) Colocadores: Banco del Chubut S.A. y Puente Hnos. S.A.

aa) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie LXXVI Clase 2 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

ab) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

ac) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie LXXVI Clase 2 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

ad) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie LXXVI Clase 2 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

ae) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXXVI Clase 2 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente. af) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- Autorízase al Sr. Oscar Abel Antonena, DNI 16.284.457 y/o a la Sra. Rita Mabel Cárdenas, DNI 17.622.736, a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba los Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Serie LXXVI referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para la Serie LXXVI de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.

Artículo 4º.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y/o Marcelo Etchebarne, DNI 21.483.457, y/o Alejandro Noblia 21.477.228, y/o Antonio Arias, DNI 31.164.261, y/o Marcos Taiana, DNI 37.806.431, y/o María Emilia Díaz, DNI 35.897.906, y/o Juan María Rosatto, DNI 36.930.793 y/o Sofía Loira, DNI 42.369.837, para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada y/o las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para

instrumentar la garantía establecida para las Letras del Tesoro Serie LXXVI referidas en la presente Resolución.

Res. N° 250

18-08-21

Artículo 1º.- INCORPÓRESE al Anexo de la Resolución N° 2/20-EC a los agentes BANUERA, Mario Bernardo (DNI N° 29.463.086) y BURGOS José (DNI N° 17.406.900), quienes cumplen funciones en la Dirección General de Estadísticas y Censos, quienes quedan autorizados a conducir los vehículos oficiales que se encuentran asignados a este Ministerio, siempre y cuando su utilización obedezca exclusivamente al cumplimiento de misiones oficiales autorizadas, conforme a lo establecido por el Decreto N° 1239/01.-

Res. N° 251

20-08-21

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C) Apartado 2º de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- Contratase al señor Oscar Américo NIELSEN (C.U.I.T. N° 20-12568787-4), para llevar a cabo la gestión de diligenciamientos de Oficios, mandamientos y cédulas judiciales, según los montos detallados por localidades de la Provincia del Chubut atento a su presupuesto adjunto a fojas 3 del Expediente N° 1295/21- D.G.R., y de acuerdo a las condiciones detalladas en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato con el señor Oscar Américo NIELSEN (C.U.I.T. N° 20-12568787-4) de acuerdo a las condiciones detalladas en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 4º.- El gasto total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Fuente de Financiamiento 3.03 - Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 del Ejercicio 2021.

ANEXO I

- La Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, no se hace cargo de cualquier divergencia y/o siniestro que le ocurriera por la tarea encomendada al adjudicatario.

- Cuando el suscripto lleve adelante el pago de tasas u otros gastos inherentes y necesarios para la tramitación de la diligencia encomendada, deberán ser reintegrados por la Dirección General de Rentas, siendo necesaria su facturación en forma discriminada de los respectivos honorarios.

- El pago de la presente contratación se llevará a cabo una vez presentado el comprobante debidamente conformado por el Director de Asuntos Legales por la cantidad de trámites efectuados. Atento al tipo de servicio y su tratamiento se habilita la modalidad de pago parcial.

Res. N° 252

20-08-21

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95º Inciso C) Apar-

tado 2º de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- Contratase al señor Mario Jaime AGUILAR BARRIENTOS (C.U.I.T. N° 23-92867755-9), para llevar a cabo la gestión de diligenciamiento de mandamientos y cédulas judiciales en distintas localidades de la República Argentina con excepción de las localidades de la Provincia de Chubut, atento a su presupuesto adjunto a fojas 3 a 6 del Expediente N° 1296/21- D.G.R. y de acuerdo a las condiciones detalladas en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato con el señor Mario Jaime AGUILAR BARRIENTOS (C.U.I.T. N° 23-92867755-9) de acuerdo a las condiciones detalladas en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 4º.- El gasto total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Fuente de Financiamiento 3.03 - Actividad 1 – Inciso 3 – Principio 4 – Parcial 9 del Ejercicio 2021.-

ANEXO I

- La Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, no se hace cargo de cualquier divergencia y/o siniestro que le ocurriera por la tarea encomendada al adjudicatario.

- Cuando el suscripto lleve adelante el pago de tasas u otros gastos inherentes y necesarios para la tramitación de la diligencia encomendada, deberán ser reintegrados por la Dirección General de Rentas, siendo necesaria su facturación en forma discriminada de los respectivos honorarios.

- El pago de la presente adjudicación se llevará a cabo una vez presentado el comprobante debidamente conformado por el Director de Asuntos Legales por la cantidad de trámites efectuados. Atento al tipo de servicio y su tratamiento se habilita la modalidad de pago parcial.

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

Res. N° 47 26-08-21

Artículo 1º.-AUTORIZAR la prórroga de las Becas Internas Doctorales de la Cohorte 2017/2022, por el término de doce (12) meses, de los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2016, conforme el detalle del Anexo I que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 2º.-AUTORIZAR el pago del incremento del estipendio mensual de un 4% a partir del mes de febrero de 2021, del 6% a partir del mes de marzo de 2021 y del 8% a partir del mes de mayo del 2021, sobre la base del estipendio vigente al 30 de septiembre de 2020, de los Beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investi-

gaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2016, conforme el detalle del Anexo II que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 3º.- AUTORIZAR el pago del incremento del estipendio mensual de un 10% a partir del mes de junio del 2021, del 5% a partir del mes de agosto de 2021, del 5% a partir del mes de septiembre del 2021, del 4% a partir del mes de diciembre de 2021, del 6% a partir del mes de enero del 2022 y del 5% a partir del mes de febrero de 2022, sobre la base del estipendio vigente al 31 de mayo de 2021, de los Beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2016, conforme el detalle del Anexo II que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 4º.- AUTORIZAR el pago que resulta de la recomposición salarial respecto de los estipendios excepcionales cofinanciados que perciben los Beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2016, desde el mes de octubre de 2020 y hasta el mes de junio de 2021, ajustando el valor del estipendio excepcional de acuerdo a los incrementos salariales que se han otorgado al Sector Público Nacional, conforme el detalle del Anexo III que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 5º.- AUTORIZAR la prórroga de los estipendios excepcionales que perciben los Beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2016, a partir del mes de abril de 2021 y hasta el mes de septiembre de 2021, ajustando el valor del estipendio excepcional de acuerdo a los incrementos salariales que se han otorgado al Sector Público Nacional, conforme el detalle del Anexo III que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 6º.- ESTABLECER que los becarios mencionados en los Anexos I, II y III de la presente Resolución deberán remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 44/100 CENTAVOS (\$ 643.724,44.-) los que serán imputados en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 1.11, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023.-

(Ver anexos en Original SCTIPyC)

Res. N° 48**26-08-21**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago del incremento del estipendio mensual de un 4% a partir del mes de febrero de 2021, del 6% a partir del mes de marzo de 2021 y del 8% a partir del mes de mayo del 2021, sobre la base del estipendio vigente al 30 de septiembre de 2020, de los Beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2018, conforme el detalle del Anexo I que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR el pago del incremento del estipendio mensual de un 10% a partir del mes de junio del 2021, del 5% a partir del mes de agosto de 2021, del 5% a partir del mes de septiembre del 2021, del 4% a partir del mes de diciembre de 2021, del 6% a partir del mes de enero del 2022 y del 5% a partir del mes de febrero de 2022, sobre la base del estipendio vigente al 31 de mayo de 2021, de los Beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2018, conforme el detalle del Anexo I que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR el pago que resulta de la recomposición salarial respecto de los estipendios excepcionales cofinanciados que perciben los Beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2018, desde el mes de octubre de 2020 y hasta el mes de junio de 2021, ajustando el valor del estipendio excepcional de acuerdo a los incrementos salariales que se han otorgado al Sector Público Nacional, conforme el detalle del Anexo II que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 4°.- AUTORIZAR la prórroga de los estipendios excepcionales que perciben los Beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2018, a partir del mes de abril de 2021 y hasta el mes de septiembre de 2021, ajustando el valor del estipendio excepcional de acuerdo a los incrementos salariales que se han otorgado al Sector Público Nacional, conforme el detalle del Anexo II que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 5°.-ESTABLECER que los becarios mencionados en el Anexo I y II de la presente Resolución deberán remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 37/100 CENTAVOS (\$ 714.552,37.-) los que serán imputados en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio

2021 - Fuente de Financiamiento 1.11, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente a los ejercicios 2022, 2023 y 2024.-

(Ver anexos en Original SCTIPyC)

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE****Disp. N° 83****13-08-21**

Artículo 1°.-INSCRIBASE con el N° 405 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental en las Categorías «Consultoría Ambiental» «Actividad Minera – minerales de primera y segunda categoría» y «Actividad Minera - minerales de tercera categoría» al Licenciado en Geología: Valentín Galo VAZQUEZ, DNI N° 24.595.118, con domicilio legal en San Martín N° 1479 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, el Licenciado en Geología: Valentín Galo VAZQUEZ DNI N° 24.595.118, deberá cumplimentar los deberes establecidos de los Artículos 12°,15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar curriculum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- El Licenciado en Geología: Valentín Galo VAZQUEZ, DNI N° 24.595.118, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. N° 84**17-08-21**

Artículo 1°.- APROBAR la Descripción Ambiental del Proyecto denominado «Antena de Comunicaciones Parque Eólico Loma Blanca VI», presentado por la empre-

sa POWERCHINA LTD SUCURSAL ARGENTINA, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las coordenadas geográficas: 42° 54'37.45"S y 65°20'57.49"O entre las localidades de Puerto Madryn y Trelew, Departamentos Biedma y Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°. La empresa POWERCHINA LTD SUCURSAL ARGENTINA, será responsable de:

a) Cumplimentar con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la actividad.

b) Prestar especial atención en el manejo de residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada, en caso de utilizar sustancias peligrosas, indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

c) Remitir a la Dirección General de Evaluación Ambiental copia de Declaración Jurada de la emisión de radiación no ionizante, exigida por la Resolución N° 3690/04.

d) Informar la fecha estimada de inicio de las obras y el monto de inversión de la misma.

e) Presentar una vez concluidas las obras informe adjuntando imágenes a color en el que se incluya y se detalle también la remediación de la cava de lavado de mixer y el sector de trabajo.

Artículo 3°. La presente Disposición de aprobación no exime a la empresa POWERCHINA LTD SUCURSAL ARGENTINA de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.

Artículo 4°. La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar una nueva Descripción Ambiental del Proyecto de manera actualizada.-

Artículo 5°. El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 85 20-08-21

Artículo 1°. Confirmar la aprobación provisoria por ciento ochenta (180) días, del proyecto curso el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, denominado «Cámaras Frigoríficas para Almacenamiento de Pescados Mariscos» en el predio identificado catastralmente como Circunscripción 1 - Sector 11 - Macizo 05 Parcela 12 del Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn» efectuada por la Secretaría de Ecología y Protección Ambiental, mediante Resolución N° 440/19 SEyPA, dando cumplimiento al procedimiento técnico administrativo en materia Ambiental en lo que a este organismo compete.-

Disp. N° 86 23-08-21

Artículo 1°. APRUEBESE la Actualización del Impacto Ambiental presentado por la el Sr. Hugo Elved BOWEN, DNI ° 16.693.619 en su carácter de titular de la cantera y de la empresa TRANSPORTES RADA TILLY S.A., en su carácter de responsable legal y

técnico emprendimiento de extracción de arena silíceo a el proyecto denominado «La Esperanza» ubicado en los lotes 10b 2da, Sección B-II, Fracción B, aproximadamente a 77 km. de la localidad de Dolavon, Departamento Gaiman Provincia del Chubut según lo dispuesto en la Ley XI N° 35 y el Decreto N° 185/09.-

Artículo 2°. Adóptase, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguida ente, para la cantera «La Esperanza» asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.-

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.-

e) Se deberá cumplir con el Plan de Monitoreo de Material Particulado (PM10 y PM 2,5) en el trayecto de la Ruta Provincial N° 40 según lo establecido en el inciso e) del artículo 3° de la Disposición N° 117/18-SGAYDS, para lo cual se otorga un plazo de QUINCE (15) días desde notifica la presente.

f) Se deberá presentar un informe en el que se describa el tipo de mantenimiento que se realiza sobre la Ruta Provincial N° 40, que incluya la cantidad diaria de camiones que circulan por la misma.

g) El responsable de la explotación deberá prestar atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

Asimismo, la empresa TRANSPORTES RADA ILLY S.A. deberá:

h) Presentar ante este Organismo, cada Seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades de metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.-

i) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, deberá presentar un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.-

Artículo 3°. Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.

Artículo 4°. El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Sección General

EDICTO

Leandro Norberto WENGIER, DNI 4.374.544, CUIT 20-04374544-2, con Domicilio en Rivadavia 581 de Esquel, Provincia, de Chubut, comunica que mediante Escritura Publica Número 397 del 10/08/2021, pasada al Folio 1912, ante el Escribano Dr. Rafael De Bernardi, Suplente del Registro Notarial N°12 de la Provincia de Chubut, ha donado el Fondo de Comercio de su titularidad conocido como LEANDRO SPORTS, dedicado al rubro de venta de indumentaria textil y accesorios ubicado en calle 25 de Mayo 580 de esta misma ciudad, al Señor Alejandro Gabriel WENGIER, DNI 22.858.400, CUIT 20-22858400-3 domiciliado en Perito Moreno 580, de la Ciudad de Esquel.-

I: 31-08-21 V: 06-09-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SOTO MARTA AIDA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SOTO, MARTA AIDA Sucesión ab-intestato (Expte. 000202/2021.). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro

Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, julio 26 de 2021.-

ROSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I. 01-09-21 V. 03-09-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de DIEZ JORGE RAUL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «DIEZ JORGE RAUL S/Sucesión Ab-Intestato (DIGITAL)» (EXPTE. 000506/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo aperci-

miento de Ley.
Trelew, agosto 19 de 2021.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 01-09-21 V: 03-09-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO ALMEIDA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ALMEIDA JUAN DOMINGO S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000474/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo aperci-

miento de Ley.
Trelew, agosto 23 de 2021.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 01-09-21 V: 03-09-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS NELSON MORALES para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MORALES, CARLOS NELSON S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 493/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 18 de 2021.-

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 01-09-21 V: 03-09-21

EDICTO

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «SPADOLINI, ADELAIDA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 605/2021) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el cau-

sante SPADOLINI, ADELAIDA para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.) Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, 30 de julio de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-09-21 V: 03-09-21

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de V.S. el Señor Juez de del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria Autorizante, se cita mediante edictos que se publicaran durante TRES días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: JOSÉ HUMBERTO VASQUEZ CARCAMO en autos caratulados: «VASQUEZ CARCAMO, JOSÉ HUMBERTO s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 619 - Año 2021) para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten. (Art. 712 del C.P.C.C.)

Puerto Madryn, Agosto 24 de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-09-21 V: 03-09-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANTANA ALEJANDRA NOEMÍ para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SANTANA, ALEJANDRA NOEMÍ - Sucesión ab-intestato (Expte. 000533/021).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Chubut.-

Comodoro Rivadavia, agosto 12 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 01-09-21 V: 03-09-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda PALMA, Secretaria Única, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Galina N° 160, de la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «PAREDES, Pedro Daniel y Otros s/Tutela», Expte. N°736 Año 2021, cita al Sr. FABRICIO EXEQUIEL CATALAN D.N.I. N°

38.888.759, para que comparezca por ante este Tribunal, a tomar la intervención que le corresponda en el término de DIEZ días, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del CPCC).

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149, y 346 del C.P.C.C.Ch. y por el término de TRES (3) días en el Diario «CHUBUT» y en el «Boletín Oficial».-

Puerto Madryn, 17 de Agosto de 2.021.

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 01-09-21 V: 03-09-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AIDA DEL CARME ESCOBEDO, DNI 12.419.359 y DANIEL OMAR OJEDA DNI 10.389.098 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ESCOBEDO, AIDA DEL CARMEN y OJEDA DANIEL OMAR S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000298/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto de 2021.-

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 02-09-21 V: 06-09-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BLANCO NÉSTOR JULIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BLANCO, NÉSTOR JULIO - Sucesión ab intestato (Expte. 000568/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 5 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 02-09-21 V: 06-09-21

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados: «CUEL, WALTER DANIEL s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 596/2021), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. CUEL, WALTER DANIEL; mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 13 de agosto de 2021.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 02-09-21 V: 06-09-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS NELSON MORALES para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MORALES, CARLOS NELSSON S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 493/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 18 de 2021.-

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 02-09-21 V: 06-09-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, P.B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; secretaria a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: «HUIQUIL, MARIO HUGO s/Sucesión Ab-intestado» (Expte. Nro. 596 año 2018), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don MARIO HUGO HUIQUIL, para que en el término de treinta (30) días se presenten para hacerlos valer en el juicio.-

Publicación: tres (3) día.-

Esquel, Chubut, 30 de Junio de 2020.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 02-09-21 V: 06-09-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de LEHR ARMANDO ANSELMO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «LEHR, ARMANDO ANSELMO S/Sucesión Ab-Intestato (DIGITAL)» (EXPTE. 000518/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, agosto 26 de 2021.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 03-09-21 V: 07-09-21

EDICTO

El Señor Juez Letrado de la Circunscripción Puerto Madryn, a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, secretaria autorizante, en los autos caratulados «SABLIC, MARIO DANIEL s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 659/2021), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). Publíquese por tres días.

Puerto Madryn, 10 de agosto de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-09-21 V: 07-09-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HERRERA ELSA en los autos caratulados «HERRERA, ELSA S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000171/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, agosto 04 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 03-09-21 V: 07-09-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción

Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMONA FANY ROSALES, DNI 3.279.015 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ROSALES RAMONA FANY S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000698/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2021.-

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 03-09-21 V: 07-09-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BERTOTTI HECTOR RAUL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BERTOTTI HECTOR RAUL - Sucesión ab-intestato (Expte. 000635/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 10 de 2021.-

ROSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I. 03-09-21 V. 07-09-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ISA ZENOBIA en los autos caratulados «ISA ZENOBIA S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000027/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 17 de 2021.-

DIEGO R. DOPAZZO
Auxiliar Letrado

I: 03-09-21 V: 07-09-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2

con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEBENICNIK EDMUNDO FRANCISCO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LEBENICNIK, EDMUNDO FRANCISCO - Sucesión ab-intestato (Expte. 000709/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 03-09-21 V: 07-09-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. Aantoun-Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de la Sr. DANIEL OMAR SALGAO, DNI N° 17.353.902, en los autos caratulados: «SALGAO, DANIEL OMAR s/ Sucesión ab-intestato», Expte 60/2021.- Publíquese edictos por UN DIA en el Boletín Oficial.

Sarmiento, Chubut, 20 de Agosto de 2021.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P. 03-09-21

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta Ciudad, Dr. Luis Horacio Mures Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña TORRES ROSA DNI: 5.177.236, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan a estar a derecho (Art. 712 del C.P.C.C.), en los autos caratulados «TORRES ROSA s/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 495/2021)» bajo apercibimiento de ley.

Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N°5).-

Puerto Madryn, 10 de agosto de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-09-21 V: 07-09-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del

Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por CINCO DIAS a Sres. SERGIO FABIÁN GATTONI Y DORA BEATRIZ RANINQUEO en los autos caratulados «RAMIREZ DAMIAN GASTON C/PANADERIA Y CONFITERIA DORITA S.R.L. y otros S/Cobro de alquileres» (Expte N° 000142/2021), mediante edictos que se publicarán por el término de UN DIA (art. 147 y 148 CPCC), para que en el plazo de CINCO DIAS se presenten y exhiban el último recibo de alquiler, bajo apercibimiento de despachar la ejecución por el monto reclamado en la demanda.-

Trelew, agosto 18 de 2021.

DIEGO R. DOPAZZO
Auxiliar Letrado

P. 03-09-21

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la Ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Carlos María FAIELLA PIZZUL, Secretaria a cargo de la Dra. María TAME, en autos caratulados: «Instituto Cardiovascular S.A. c/ HERRERA, Mario Gabriel S/Incumplimiento de Contrato» (Expte. nro. 81, Año 2.020), se cita y emplaza por el plazo de 15 (quince) días a partir de la última publicación, al codemandado Sr. MARIO GABRIEL HERRERA DNI N° 21.661.130, mediante edictos que se publicarán por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el diario «El Chubut»-debiendo observar este último que los caracteres tipográficos en fuente arial tamaño 8 que corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98)-, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que los represente en juicio (conf. Arts. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C.)-

Trelew Chubut, Agosto 20 de 2021.-

GAGO MARIA ANDREA
Auxiliar Letrada

I: 02-09-21 V: 03-09-21

EDICTO

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 17 de Septiembre de 2021, a partir de las 14:00 horas; 1 unidad por cuenta y orden de VOLKSWAGEN FINANCIERAS COMPANIA FINANCIERA S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AD825MW, POLO TRENDLINE 1.6 MSI 110CV, 2019, en el estado que

se encuentra y exhibe del 13 al 16 de Septiembre de 10 a 15 hs., en calle Eleazar Garzon N°2988, B° Industrial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos y con un alcance máximo de 7 personas al mismo tiempo (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia de los mismos para ser entregados a SBN SUBASTAS S.A.. La puesta en marcha se realizará el 15 de Septiembre a las 13 hs. en el mismo domicilio. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al «Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid» y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.-La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral,

de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de La Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y/o DISPO – Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 24 de Agosto de 2021.-

P. 03-09-21

HORNEVA S.A. EDICTO LEY Nº 19.550 DIRECTORIO

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 20 de agosto de 2020, resulta electo el siguiente órgano de administración: Presidente: Ing. Néstor Osvaldo Peláez - D.N.I. Nº 5.516.423 - Belgrano Nº 2575 - Trelew; Vicepresidente: Ing. Luis Lino Amici - D.N.I. Nº 7.615.676 - Bahía sin Fondo Nº 255 - Trelew; Directores Suplentes: Luis Fernando Amici - D.N.I. Nº 24.133.855 - Pablo Neruda Nº 3657 - Trelew; Juan Ignacio Peláez - D.N.I. Nº 29.066.777 - González Bonorino Nº 772 - Trelew. El mandato de los mismos es por dos ejercicios.

Por disposición del Sr. Inspector General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dr. RAMIRO GABRIELLO LOPEZ
A/C Dirección de Asociaciones Civiles y Fundaciones
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 03-09-21

MOLUNAT S.R.L MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL – AMPLIACION DE OBJETO de la sociedad denominada «MOLUNAT S.R.L.» Se hace saber que por Acta de reunión de socios de fecha 05/04/2021, se dispuso la ampliación del objeto de la sociedad MOLUNAT S.R.L., modificándose de esta manera la cláusula Tercera del contrato social; quedando redactada de la siguiente manera: «TERCERO: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades, por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país: a).- COMERCIAL: La compraventa, permuta, distribución, consignación, importación, exportación, representación y alquileres de todo tipo de maquinarias viales, agrícolas e industriales, camionetas, camiones, trailers; b).- CONSTRUCCION: constituye objeto de esta sociedad la realización de obras públicas y privadas, tales como la construcción de todo tipo de obras de ingeniería, arquitectura, viales, metalúrgicas y civiles. La construcción y refacción de toda clase de edificios y la realización y modernización de toda clase de instalaciones comerciales y/o industriales, todo ello en sus diversas formas y modalidades, ya sea directamente, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros; c).- SERVICIOS: La prestación de servicios profesionales, ingeniería, conservación y mantenimiento de rutas provinciales y nacionales, calles municipales, atención y mantenimiento de instalaciones de superficies de producción petrolera, limpieza y recolección de residuos y toda otra prestación de servicios a la industria petrolera, gasífera, de servicios públicos y la actividad privada, transporte, almacenamiento de mercaderías, servicio de vigilancia; d.) INMOBILIARIA: la Sociedad tendrá por objeto dedicarse a todo tipo de negocios inmobiliarios, compra venta, administración de fideicomisos, alquiler de bienes raíces propios o de terceros.-», continuando vigentes las demás cláusulas que no se modifican por la presente.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P. 03-09-21

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO LEY 11.867

Se hace saber que Delia Celsa SUAREZ, titular del documento nacional de identidad número 5.996.142, CUIT/CUIL número 27-05996142-5, nacida el 11 de marzo de 1950, domiciliada en calle Pellegrini número 663 de la ciudad de Esquel, de esta Provincia del Chubut, TRANSFIERE a título de donación a sus hijos Pabla Gabriela MATAMALA, titular del documento nacional de

identidad número 22.247.128, CUIT/CUIL número 27-22247128-7, nacida el 8 de agosto de 1971, domiciliada en avenida Ameghino número 2582 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut y Marcelo Fernando MATAMALA, titular del documento nacional de identidad número 23.514.681, CUIT/CUIL número 23-23514681-7, nacido el 8 de agosto de 1973, domiciliado en Costa de Gualjaina sin número de la localidad de Gualjaina, de esta Provincia del Chubut, en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno, el FONDO DE COMERCIO que gira en la ciudad de ESQUEL, Provincia del Chubut, bajo el nombre de fantasía «CASA SUAREZ», con domicilio en calle San Martín número 1.198 de la ciudad de ESQUEL, de esta provincia del Chubut.- Todo reclamo de Ley en avenida Fontana y San Martín de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

Publicación por cinco días

I: 03-09-21 V: 09-09-21

EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11867, se hace saber que el Sr. Alberto Esteban Tobares D.N.I. 07.807.921 CUIT: 20-07807921-6 con domicilio en Calle Buenos Aires N° 722 de la ciudad de Trelew anuncia la transferencia del Fondo de Comercio a favor de la Sra. Sandra Anabel Tobares D.N.I. 24.449.521 CUIT 23-24449521-4 con domicilio en calle Buenos Aires N° 722 de la ciudad de Trelew, destinado al rubro Venta de artículos de limpieza y bazar ubicado en calle Sarmiento N° 678 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut. Para efectuar reclamos de ley se consigna el estudio contable del contador Nelson Cáceres con domicilio en Ramón y Cajal N° 214 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut a los 11 días del mes de Agosto de 2021.

I: 31-08-21 V: 06-09-21

TRAUMATO S.R.L.

Se convoca a los Sres. socios de TRAUMATO S.R.L. a la Reunión de Socios a realizarse el día 17 de Septiembre de 2021 a las 18 hs., convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 19 hs., sito en Avda. Ameghino 830 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firma de la presente asamblea.
2. Motivo por el llamado fuera de término.
3. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 25 finalizado el 30 de Junio de 2014.
4. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolu-

ción del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 26 finalizado el 30 de Junio de 2015.

5. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 27 finalizado el 30 de Junio de 2016.

6. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 28 finalizado el 30 de Junio de 2017.

7. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 29 finalizado el 30 de Junio de 2018.

8. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 30 finalizado el 30 de Junio de 2019.

9. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 31 finalizado el 30 de Junio de 2020.

10. Consideración de los resultados y distribución de mismos.

11. Tratamiento de todo lo actuado por el socio gerente.

12. Elección de socio gerente

JULIÁN RICARDO BOURIMBORDE

Socio Gerente

I: 30-08-21 V: 03-09-21

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CINCO ROBLES S.A

Por resolución del Directorio de fecha 25 de agosto de 2021, se convoca a los accionistas en 1º y 2º convocatoria a las 16:00 y 17:00 horas respectivamente del día 17 de septiembre de 2021, en Rivadavia 31, Salón Junior, de la ciudad de Trelew (Ch), para tratar el siguiente Orden del día:

1. Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el presidente;
2. Razones del llamado fuera de término;
3. Consideración y aprobación en su caso, de los documentos incluidos en el art. 234 inciso 1º de la LGS correspondientes al ejercicio cerrado el 31/03/2021;
4. Consideración de la gestión del directorio cumplida en el ejercicio tratado en el punto 3;
5. Consideración de la remuneración del directorio por sobre el porcentaje establecido en el art. 261 último párrafo de

la LGS correspondiente al ejercicio en consideración;
6. Tratamiento de los resultados del ejercicio en consideración.

El Directorio

I: 30-08-21 V: 03-09-21

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 161833 – EXPEDIENTE N° 02490-MGyJ-21

- OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Septiembre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 23 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 800.000).-

FECHA DE APERTURA: 08/09/2021 – 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vacchina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de septiembre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vacchina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico:

transporteescolarch@gmail.com

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 161849 – EXPEDIENTE N° 02684-MGyJ-21

- OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Septiembre y Diciembre del corriente año, para alumnos de las Escuelas N° 161/799 y 485 de Comodoro Rivadavia.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLO- NES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 5.656.000).-

FECHA DE APERTURA: 08/09/2021 – 12:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vacchina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Septiembre de 2021.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vacchina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico:

transporteescolarch@gmail.com

I: 30-08-21 V: 03-09-21

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 161859 – EXPEDIENTE N° 02910-MGyJ-21

- OBJETO: Provisión de verduras durante el mes de Septiembre para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 259.150).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 161860 – EXPEDIENTE N° 02911-MGyJ-21

- OBJETO: Provisión de artículos de limpieza e higiene personal durante el mes de Septiembre para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 399.721).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 161862 – EXPEDIENTE N° 02912-MGyJ-21

- OBJETO: Provisión de carne durante el mes de Septiembre para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.746.000).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 161864 – EXPEDIENTE N° 02913-MGyJ-21

- OBJETO: Provisión de pan durante el mes de Septiembre para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 451.500).-

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 161865 –
EXPEDIENTE N° 02914-MGyJ-21**

• OBJETO: Provisión de víveres secos durante el mes de Septiembre para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 427.676).-

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 161866 –
EXPEDIENTE N° 02915-MGyJ-21**

• OBJETO: Provisión de cubiertos descartables durante el mes de Septiembre para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 84.000).-

FECHA DE APERTURA: 06/09/2021 – 09:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de CINCO (5) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 161869 –
EXPEDIENTE N° 02885-MGyJ-21**

• OBJETO: Provisión de cubiertos descartables durante el mes de Septiembre para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTAMILDOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 30.240).-

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 161870 –
EXPEDIENTE N° 02886-MGyJ-21**

• OBJETO: Provisión de carne durante el mes de Septiembre para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIEN CON 00/100 CENTAVOS (\$ 3.687.100).-

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 161871 –
EXPEDIENTE N° 02887-MGyJ-21**

• OBJETO: Provisión de pan durante el mes de Septiembre para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CIEN CON 00/100 CENTAVOS (\$ 221.100).-

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 161900 –
EXPEDIENTE N° 02888-MGyJ-21**

• OBJETO: Provisión de verduras durante el mes de Septiembre para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 10/100 CENTAVOS (\$ 562.871,10).-

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 161897 –
EXPEDIENTE N° 02890-MGyJ-21**

• OBJETO: Provisión de víveres secos durante el mes de Septiembre para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.339.290).-

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 161898 –
EXPEDIENTE N° 02891-MGyJ-21**

• OBJETO: Provisión de artículos de limpieza e higiene personal durante el mes de Septiembre para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTE CON 10/100 CENTAVOS (\$ 750.120).-

FECHA DE APERTURA: 06/09/2021 – 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de CINCO (05) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 161901 –
EXPEDIENTE N° 02901-MGyJ-21**

• OBJETO: Provisión de pan durante el mes de Septiembre para internos alojados en la Unidad Regional de Puerto Madryn.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 59.500).-

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 161872 –
EXPEDIENTE N° 02902-MGyJ-21**

• OBJETO: Provisión de artículos de limpieza e higiene personal durante el mes de Septiembre para internos alojados en la Unidad Regional de Puerto Madryn.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 194.905).-

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 161873 –
EXPEDIENTE N° 02903-MGyJ-21**

• OBJETO: Provisión de carne durante el mes de Septiembre para internos alojados en la Unidad Regional de Puerto Madryn.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 417.000).-

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 161874 –
EXPEDIENTE N° 02906-MGyJ-21**

• OBJETO: Provisión de víveres secos durante el mes de Septiembre para internos alojados en la Unidad Regional de Puerto Madryn.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 175.180).-

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 161875 –
EXPEDIENTE N° 02907-MGyJ-21**

• OBJETO: Provisión de verduras durante el mes de Septiembre para internos alojados en la Unidad Regional de Puerto Madryn.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS DEICISEIS MIL QUINIENTOS CON 10/100 CENTAVOS (\$ 216.500).-

FECHA DE APERTURA: 06/09/2021 – 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de CINCO (05) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario

tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 161883 –
EXPEDIENTE N° 02879-MGyJ-21**

• OBJETO: Provisión de víveres secos durante el mes de Septiembre para internos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO DOS MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 102.730).-

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 161878 –
EXPEDIENTE N° 02880-MGyJ-21**

• OBJETO: Provisión de verduras durante el mes de Septiembre para internos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 15.690).-

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 161882 –
EXPEDIENTE N° 02895-MGyJ-21**

• OBJETO: Provisión de carne durante el mes de Septiembre para internos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 73.260).-

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 161880 –
EXPEDIENTE N° 02896-MGyJ-21**

• OBJETO: Provisión de pan durante el mes de Septiembre para internos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 44.142).-

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 161879 –
EXPEDIENTE N° 02898-MGyJ-21**

• OBJETO: Provisión de artículos de limpieza e higiene personal durante el mes de Septiembre para internos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 169.259).-

**Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN
GESTIÓN DE COMPRAS N° 161877 –
EXPEDIENTE N° 02918-MGyJ-21**

• OBJETO: Provisión de víveres y artículos de limpieza durante el mes de Septiembre para internos alojados en la Comisaría Distrito Paso del Sapo.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINCE CON 10/100 CENTAVOS (\$ 59.015).-
FECHA DE APERTURA: 06/09/2021 – 12:00 HORAS
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de CINCO (05) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

I: 30-08-21 V: 03-09-21

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE OBRAS MUNICIPALES
Dirección de Proyectos de Inversión**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 04/21

Obra: EXTENSION RED DE GAS NATURAL

Presupuesto Oficial: Pesos Catorce Millones Ochocientos Veintiún Mil Cuatrocientos Diecinueve con Veintisiete Centavos (\$ 14.821.419,27).-

Garantía de oferta: Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Catorce con Diecinueve Centavos (\$148.214,19).-

Capacidad de ejecución anual: Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Siete con Ochenta y Un centavos (\$44.464.257,81)

Especialidad: Ingeniería

Lugar de emplazamiento: Corcovado

Plazo de ejecución: Ciento Veinte (120) días corridos

Valor del Pliego: Sin costo - El interesado deberá

informar su participación

Consulta y Entrega de Pliego Digital: Subsecretaría de Obras Municipales - Av. 25 de Mayo N° 550 - Rawson ó <http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>. La empresa participante deberá informar tal situación a la repartición en forma personal o por correo a:

miepsomchubut@gmail.com

Presentación de propuestas

El día Miércoles 22 de Septiembre de 2.021 hasta las 11:00 Hs en la Dirección de Proyectos de Inversiones - Subsecretaría de Obras Municipales- MIEP, sita en Calle Av. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut

Acto de Apertura

Lugar: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Av. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut

Día Miércoles 22 de Septiembre de 2.021 Hora: 11:00 Expte. N° 001620-MIEP-21

I: 31-08-21 V: 06-09-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/21.

AVISO DE PRORROGA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/21

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE HERRAJES PARA LÍNEAS DELEGACIÓN NOROESTE»;

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 A LAS 11:00 HORAS EN SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO – RAWSON CHUBUT

EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 HASTA LAS 11:00 HS. EN LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO.

I: 01-09-21 V: 03-09-21

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/2021
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0164-LPU21.**

OBRA: Ruta Nacional N° 3 – Tramo: Rada Tilly (Km. 1843,30) – Km. 1867 – Obras Faltantes – Provincias: del Chubut y Santa Cruz.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos

Tres Mil Doscientos Cincuenta Millones Seiscientos Ochenta Mil Treinta y Seis con Noventa y Dos Centavos (\$ 3.250.680.036,92) referidos al mes de Junio 2021 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses, incluido el periodo de veda.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Treinta y Dos Millones Quinientos Seis Mil Ochocientos con Treinta y Seis Centavos. (\$ 32.506.800,36).

APERTURA DE OFERTAS: 15 de Octubre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 02 de Septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@validad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 02-09-21 V: 22-09-21

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 17/2021 –
EXPEDIENTE N° 02015-MGyJ-21**

- **OBJETO:** Adquisición de elementos informáticos, destinado a la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno y Justicia.

- **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS UN CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS 00/100 CENTAVOS (\$ 415.900).-

FECHA DE APERTURA: 10/09/2021 – 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de CINCO (5) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mensualmente mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento

Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

I: 03-09-21 V: 09-09-21

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA PERSONAL DEL IPA

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLO-
NES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVE-
CIENTOS CON 00/100 (\$ 2.259.900,00)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS VEINTIDOS MIL
QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 0/100 (\$2.599,00)

LUGAR DE ENTREGA: Rogers 643-Rawson
Chubut

PLAZO DE ENTREGA: 15 días hábiles desde
comunicación de la adjudicación

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: INSTITUTO PROVIN-
CIAL DEL AGUA (Rogers 643-Rawson)

CONSULTA DEL PLIEGOS: Dirección de Admi-
nistración del Instituto Provincial del Agua (Rogers 643-
Rawson)

**ACTO DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE LAS
PROPUESTAS**

LUGAR: Rogers 643-Rawson Chubut

FECHA DE APERTURA: 14 de septiembre de
2021 - **HORA:** 10:00

EXPEDIENTE: 371/2021-IPA

I: 03-09-21 V: 06-09-21

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LICITACION PUBLICA N° 05/21

«LOCACION DE UN INMUEBLE EN LA CIU-
DAD DE PUERTO MADRYN, PROVINCIA DEL CHUBUT,
PARA SER DESTINADO A OFICINAS TECNICAS-
ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO»

Presupuesto Oficial: PESOS SEISCIENTOS SESEN-
TA MIL (\$ 660.000,00), I.V.A. incluido, para los prime-
ros doce (12) meses monto que se ajustara de forma
anual de acuerdo al IPC (Indice de Precios al Consumi-
dor) y RIPTE (Remuneración Imponible Promedio de los
Trabajadores Estatales) según lo dispuesto por la Ley
N° 27551.-

Garantía de Oferta: Pesos SEIS MIL SEISCIENTOS
(\$ 6.600,00).-

Consulta de Pliegos: Oficina del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Calle Sarmiento 673 - Puerto Madryn - CH.- Sede Central del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Oficina del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Calle Sarmiento 673 - Puerto Madryn - CH.- Sede Central del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Vier-

nes 24 de Septiembre de 2021 hasta las 11:30 hs.- En la Sede Central del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.-

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: VIERNES 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021, a partir de las 12:00 hs. en la Sede Central del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

I: 03-09-21 V: 09-09-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00